



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

ACTA 23

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN FRCvL

ACUERDOS TOMADOS EL DÍA 19 AGOSTO DE 2015

A).- ENCUENTRO LIGA MASCULINA C.R. LEÓN – C.R. SANTANDER

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En acta 22 de este Juez Único con fecha 7 de Agosto de 2015, se establece fecha, lugar y hora de reanudación de los 40 minutos pendientes de este partido

SEGUNDO.- El miércoles 12 de Agosto de 2015 se recibe en la FRCyL correo electrónico de del Club de Rugby Santander en el que comunica que: “Me pongo en contacto con ustedes para avisar de la incomparecencia del club de Rugby Santander el próximo sábado en León en la reanudación del partido suspendido. El motivo es que hasta el día 18 el equipo senior no comenzará su pretemporada de cara a la próxima Liga, por lo que nos resulta imposible juntar suficientes jugadores para acudir a este partido”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el Art. 28 del R.P.C. “En las competiciones por puntos, en caso de incomparecencias, renunciaciones, alineaciones indebidas o sanciones por las que uno de los equipos resulta declarado vencedor por el resultado de 7-0, en virtud de decisión del órgano competente, el equipo vencedor obtendrá 5 puntos, mientras que el equipo declarado perdedor no sumará punto alguno, restándosele los puntos que correspondan en virtud de la infracción.”

SEGUNDO.- De acuerdo con el Art.37 del R.P.C. “En caso de incomparecencia de un equipo en un encuentro oficial, se producirán los siguientes efectos:

1. COMPETICIONES POR PUNTOS

A. Incomparecencia avisada por escrito a la Federación correspondiente con 72 horas de antelación como mínimo a la señalada para celebración del encuentro. Se considerará vencedor del encuentro al equipo no incompareciente, por el tanteo de 7-0. Se descontará un punto en la clasificación al equipo no comparecido.”

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Declarar y confirmar el resultado del partido C. R. León 7 (B) – C.R. Santander 0

SEGUNDO.- Descontar un punto en la clasificación al C.R. Santander



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Valladolid , 19 de Agosto de 2015

EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Jesús Díez Roig